

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO.....	Un mes.....	2 pesetas.
	Tres meses.....	5'50 "
	Seis meses.....	10'50 "
FUERA DE LA CAPITAL.....	Un mes.....	2'50 pesetas.
	Tres meses.....	7 "
	Seis meses.....	12'50 "
	Un año.....	24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'45 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vayan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 14 de Abril.)

Comisión Provincial

980

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Comisión provincial de Logroño.

Certifico: Que entre los acuerdos adoptados por dicha Corporación en sesión de 9 de los corrientes, figura el que copiado a la letra dice así:

«Vista la reclamación interpuesta por D. Julián García Montoya, vecino y elector de Santurde, contra la capacidad del Concejal de aquel Ayuntamiento don Felipe Ortega Crespo; y

Resultando que la reclamación se funda en que D. Felipe Ortega remató el día 2 de Febrero último los pastos de invierno del término del Ubro, en jurisdicción de Santurde, por lo que, a juicio del reclamante, se halla comprendido en la incapacidad del caso 4.º, artículo 43 de la ley Municipal:

Resultando que a la reclamación se acompañan certificaciones en las que consta que el día 2 de Febrero se verificó en la casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde en funciones, el remate verbal de los pastos de invierno

del término del Ubro, adjudicándose al mejor postor D. Felipe Ortega, y que en sesión de 7 de dicho mes el Ayuntamiento quedó enterado y acordó autorizar al Síndico para que otorgase el correspondiente compromiso con el rematante:

Resultando que el Concejal reclamado alega:

1.º Que es cierto que remató los pastos de invierno de las fincas radicantes en el término del Ubro, pero que esas fincas son propiedad de particulares y no del Municipio, por lo cual no puede decirse que el rematante tenga parte directa ni indirecta en servicios, contratos ó suministros dentro del término municipal por cuenta del Ayuntamiento, de la provincia ni del Estado.

2.º Que los particulares dueños de dichas fincas no han hecho cesión expresa de sus pastos al Regidor que los remató sin previo acuerdo del Ayuntamiento, ni al mismo Ayuntamiento, y de consiguiente aquél y éste carecían de facultades para subastarlos.

3.º Que por eso y porque algunos de los aludidos dueños le prohibieron aprovechar los pastos de sus fincas, renunció el remate ante el Ayuntamiento reunido en sesión el 28 de Febrero, expresando esas mismas causas, y sin que desde aquella fecha haya aprovechado los referidos pastos; y

4.º Que para justificar estos extremos y con ello lo infundado de la reclamación, solicitó del Alcalde le fueran expedidas las certificaciones que indica, pero como el Alcalde no las expedía, el Concejal reclamado lo hace constar para que, si la Comisión las estimara necesarias, se digne ordenar al Alcalde que las expida y remita:

Resultando que la Alcaldía acompaña al expediente las certificaciones a que se refiere el Concejal reclamado:

Considerando que no siendo las fincas cuyos pastos se subastaron,

propiedad del Municipio, ni habiendo sido éstos cedidos expresamente por sus dueños al Ayuntamiento, no podía disponer de ellos ni subastarlos por su cuenta la Corporación municipal, ni mucho menos el Alcalde, adoleciendo por consiguiente el remate de un vicio esencial de nulidad:

Considerando que además de ser nulo el remate, D. Felipe Ortega lo renunció por la prohibición que le impusieron los dueños de algunas de aquellas fincas para que aprovechase sus pastos:

Considerando que aun dado caso de que el remate fuese válido y no renunciado, y que las fincas pertenecieran al Municipio, don Felipe Ortega no estaría comprendido en la incapacidad del caso 4.º del art. 43 de la ley Municipal, según declararon en casos análogos las Reales órdenes de 21 de Junio de 1890 y 28 de Julio de 1881; la Comisión provincial, por mayoría de votos, acordó desestimar la reclamación.

Los Vocales Sres. Fernández y Sáenz de Tejada, formularon voto particular en el sentido de que debía estimarse la reclamación, porque el remate no ha sido declarado nulo por autoridad competente y D. Felipe Ortega lo renunció días después de haberse reclamado contra su capacidad, sin que esa renuncia haya sido aceptada por el Ayuntamiento, hallándose, por tanto, pendientes incidencias de dicho remate, que incapacitan al rematante para ser Concejal.»

Y para que conste, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, sellada con el de la Comisión provincial y visada por el Sr. Vicepresidente de la misma, en Logroño a doce de Abril de mil novecientos diez.—Benigno Macua.—V.º B.º: El Vicepresidente, I. Luis García Antoñanzas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLALOBAR

924

Extracto que, cumpliendo lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal, forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por esta Corporación, durante el primer trimestre del año 1910.

Instalación del Ayuntamiento

Se declaró constituida la Corporación municipal, quedando elegido Alcalde, D. Juan Cruz Asenjo; Regidor Síndico, D. Manuel Martínez, y Regidor Interventor, D. Daniel García.

Se señalaron los domingos a las once de la mañana, para la celebración de las sesiones.

Sesión del día 2 de Enero

Se acordó en esta fijar en tres las Comisiones permanentes en que ha de dividirse la Corporación municipal.

Seguidamente se procedió al nombramiento de suplentes para el Síndico y Regidor Interventor, recayendo dichos cargos en don Elías García y D. Simón García.

Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior y el extracto de acuerdos presentado por el Secretario, del 3.º y 4.º trimestres.

Acordóse llamar a prestación personal al vecindario, para el arreglo del puente del río Glera y algún camino.

Que el alistamiento de los mozos del reemplazo actual, tenga lugar el día 9 de los corrientes.

Sesión del día 9

Se aprobó la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó comisionar al señor Alcalde y Regidor Síndico, para que en unión de D. Pedro San Martín, rematante de consumos,

procedan á formalizar la escritura de arriendo.

Sesión extraordinaria del día 10

Después de aprobada el acta de la anterior, se hizo el sorteo de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

El día 16 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión ordinaria del día 23

Es aprobada la anterior y la liquidación del presupuesto de 1909, fijando el cargo en 6.168'27 pesetas, y la data en 6.114'36 pesetas, quedando una existencia para el año 1910, de 53'91 pesetas.

Se acuerda pasar una comunicación á D. Zacarías Ezquerria, haciéndole saber que en la Depósito de este Municipio tiene extendidos á su favor unos libramientos, los cuales puede pasar á recoger su importe, y al mismo tiempo hacer el ingreso de los cinco trimestres que adeuda por arriendo de la mitad de la casa Ayuntamiento, concediéndole para esto último, un plazo improrrogable de ocho días, pasados los cuales sin haber ingresado, se nombrará un Agente ejecutivo para que lo lleve á efecto, siendo de su cuenta todos cuantos gastos se originen á este Municipio por su morosidad en el pago.

Sesión del día 30

Leída la anterior, fué aprobada.

Se procede al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio de 1909, y una vez examinadas con detención, se fija el cargo en 6.168'27 pesetas; la data en 6.114'36 pesetas, y la existencia para el 1910, en 53'91 pesetas.

Se dió cuenta de las comunicaciones del Gobierno civil, sobre reparos de las cuentas del año 1886 al 89, y cumpliendo lo que en ellas se previene, se les hace saber á los cuentadantes de aquellos años y por ser en su mayoría difuntos, á sus herederos, para que hagan uso del derecho que les asista.

Se acuerda que para enterarse de esto salgan para la capital el Concejal D. Agustín Rioja y el Secretario.

Que el señor Concejal Síndico se encargue de las velas para el día de Candelas, según es costumbre.

Sesión del día 6 de Febrero

Leída la anterior, fué aprobada. Se acuerda vayan en comisión á estar con el Diputado, el Concejal don Elías García y el Secretario, con el fin de solventar asuntos de este Municipio lo mejor y más pronto posible.

Se acuerda hacer el pago de la comisión á la capital, á los señores Rioja y Secretario, importante cuarenta pesetas.

El día 13 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 20

Aprobada la anterior.

Se acuerda que por hallarse delicado de salud el Concejal don Elías García, no puede ir á la comisión para la cual fué nombrado, nombrando en su lugar á don Juan Cruz Asenjo.

El día 27 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 6 de Marzo

Es aprobada la anterior.

Estando aprobadas las cuentas del año 1910, era necesario mandarlas á la aprobación de la Superioridad, y se comisiona para dicho fin á D. Fortunato de Tosantos.

Sesión del día 13

Fué aprobada la anterior.

Se acuerda hacer el gasto de refresco según es uso y costumbre, los días de Semana Santa, abonándose dicho gasto con cargo al capítulo y artículo respectivo, y asimismo extender un libramiento por valor de 20 pesetas á favor de D. Fortunato de Tosantos, por su comisión á llevar las cuentas.

Sesión del día 20

Es aprobada la anterior.

Se acuerda pasar aviso á todos los vecinos que tengan heredades en regadío, para que limpien las regaderas, y que la Alcaldía lo haga público por el medio que sea de costumbre en la localidad, concediéndoles un plazo desde esta fecha hasta el 16 de Abril, y si durante ese tiempo no lo efectúan se les exigirá el perjuicio y multas consiguientes.

Sesión del día 27

Fué aprobada la anterior.

Se acuerda nombrar comisionado para el juicio de exenciones á D. Fortunato de Tosantos, abonándosele dicha comisión con cargo al capítulo 1.º, artículo 6.º de gastos.

La Corporación municipal, en sesión del día 3 de Abril, acordó prestar su aprobación al presente extracto de acuerdos, y que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Villalobar 6 de Abril de 1910.—El Secretario, Fortunato de Tosantos.—Visto Bueno: El Alcalde, Juan Cruz Asenjo.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

970

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Hago saber: Que el veintiuno de Marzo último, y en heredad sita en Torremontalvo, de la propiedad del Conde de Hervías, varios operarios que abrían hoyos para plantar vides americanas, encontraron huesos de la especie humana, sexo masculino y de talla más bien alta, sin otros signos y datos, asegurando los peritos facultativos que han informado, datar de unos diez años; y en diligencias que instruyo en averiguación del hecho, he acordado y lo verificó por medio, del presente, hacer la oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia é invitar á cuantas personas que puedan tener conocimiento sobre la desaparición de algún sujeto alrededor de diez años, bien por la comisión de algún crimen ó bien por otro motivo, para que en el término de quince días, contados desde la fecha en que tenga lugar, comparezcan en este Juzgado á hacer las manifestaciones convenientes y suministrar datos para la comprobación del hecho y sus circunstancias, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que pudiere haber lugar.

Dado en Logroño á doce de Abril de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—P. S. M., Pablo Apellániz.

Anuncios Oficiales

NÁJERA

977

Don Cecilio Garnica, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que á fin de dar cumplimiento al Real decreto de 4 de Enero de 1900, y con objeto de proceder en su día á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución sobre la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, para el próximo año de 1911, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza amillarada, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de alta y baja reintegradas en legal forma, acompañadas de los documentos justificativos de su adquisición y pago

de los derechos reales á la Hacienda pública, desde esta fecha al 15 de Mayo próximo, pasado el cual no serán admitidas.

Nájera 12 de Abril de 1910.—Cecilio Garnica.

JUBERA

972

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana del próximo año de 1911, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de treinta días, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas y reintegradas, previniéndoles que sin tales requisitos y transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Jubera 13 de Abril de 1910.—El Alcalde, Aniceto Fernández.

CALAHORRA

978

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, para el año de 1911, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de alta y baja, con el timbre correspondiente y los documentos justificativos de haber satisfecho á la Hacienda los derechos reales; sin cuyos requisitos y transcurrido dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Calahorra 12 de Abril de 1910.—El Alcalde, Santiago Díaz.

ALFARO

964

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, para el próximo año de 1911, todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de altas y bajas con los justificantes correspondientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días, pasado el cual no serán admitidas.

Alfaro 10 de Abril de 1910.—El Alcalde, Emilio Octavio de Toledo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

AÑO DE 1910

MATRÍCULAS de la Contribución Industrial que, para el año citado de 1910 y en cumplimiento a lo prevenido en las disposiciones vigentes, se publican en este BOLETÍN OFICIAL, con expresión de todos los individuos que existen en esta provincia sujetos a dicha *Contribución Industrial* y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª y 1.ª Sección de la 5.ª, los cuales se expresan a continuación:

LOGROÑO				NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES		PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen		CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce		CUOTAS para el Tesoro — PESETAS	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS
TARIFA PRIMERA											
Luis Santos	Aceite por mayor	Mercaderes, 2	820 "	Gran Casino	Café Sociedad	V. de Rey	132 "				
Evaristo Pérez Inigo	Id.	Estación	820 "	Martínez y Castellanos	Droguería por menor	S. Blas, 7	264 "				
Segundo Delgado	Ultrams. por mayor	Delicias, 3	820 "	Román Mínguez	Idem á 1500 metros	C. Villamediana	93 "				
Viuda de H. Arza	Id.	Colegio	820 "	Eulalio Eraso	Id.	S. Bartolomé, 33	264 "				
Marco Hermancs	Id.	Delicias	820 "	Francisco Eraso	Id.	Sagasta	264 "				
Josefa Solsona	Aguardientes por mayor á 1500 metros	C. Burgos	337 "	Zaldivar y Ruiz de Oña	Id.	S. Blas, 9	264 "				
Viuda é Hijos de Juan Jiménez	V. hierros por mayor	Delicias	820 "	Emilio Tapia	Venta y alquiler pianos	Imprenta, 3	264 "				
Hijos de Marrodán	Id.	Id., 1	820 "	Víctor Casamayor	Restaurant	S. Blas	264 "				
Román Maguregui	Quincalla por mayor	S. Blas	820 "	Ramón Gutiérrez	Id.	Id., 20	264 "				
Antonio Garrigosa	Tejidos por mayor	Delicias	820 "	Fructuoso Martínez	Id.	Id., 4	264 "				
Tomás Martínez y C.ª	Id.	Penitencia	820 "	Enrique Robledo	Id.	M. Mata	264 "				
Manuel Alfajeme	Fonda Hotel	Estación	450 "	Eusebio Rubio	Id.	S. Blas	264 "				
José Zapatero	Id.	Id.	450 "	Marín Hermanos	Artículos de viaje	Mercado, 33	264 "				
Eugenio Amalric	Quincalla por menor	Mercado	450 "	Angel Barruso	Venta de óptica	Sagasta	264 "				
Román Maguregui	Id.	Id. y Sagasta	450 "	Eulogio Pastor	Instalador eléctrico	Id., 1	264 "				
Roque Rivas	Id.	Id.	450 "	Sociedad «Electra-Recajo»	V. aparatos eléctricos	Id., 16	264 "				
Manuel Alboreca	Venta alfombras	Id.	450 "	Fmeterio Ruiz y Compañía	Quincalla por menor	Mercado	240 "				
Demetrio Díaz Sánchez	Id.	Id.	450 "	Félix Azpilicueta	Venta vinos por mayor	Delicias	240 "				
Chapresto, Fernández y C.ª	Id.	Id.	450 "	José Ibarra y Compañía	Id.	Salmcrón, 4 y 6	240 "				
Antonio Garrigosa	Id.	Id.	450 "	Juan Ladrón	Id.	Mayor	240 "				
Viuda de Gurrea	Joyería por menor	Id.	450 "	Antonio Martínez	Id.	Yerros, 22	240 "				
Luis Vita	Venta de objetos de oro y plata	Id.	450 "	Antonio Portolés	Id.	C. Viana	240 "				
Gil Ramírez Domínguez	Mercería por mayor	Colegio	450 "	Marcelino Rubio	Id.	M. Murrieta	240 "				
Ramón Sáenz y Compañía	Id.	Mercado, 58	450 "	Sociedad Fernández Heredia y Compañía	Id.	"	240 "				
Alejandro Pueyo	Modisto surtiendo géneros	S. Blas	337 "	Esteban Ventura	Id.	V. de Rey	240 "				
Vicente Uruñue'a	Id.	Mercado, 92	337 "	José Zapata	Id.	Penitencia	240 "				
Garrigosa y Suils	Bazar ropas hechas	Sagasta	337 "	Baltasar Alamañac	V. patatas por mayor	S. Juan, 22	215 "				
Julian Arazuri	Camisería fina	Mercado	337 "	Ecequiel Muro	Máquinas de coser	Mayor, 135	215 "				
José Durán	Id.	Id.	337 "	Nicolás Alonso	Venta de relojes	Sagasta	215 "				
Ramón Pons	Id.	Sagasta	337 "	Francisca Blasco	Venta de dulces	Id., 3	215 "				
Pedro Cabañas	Ferretería	S. Blas	337 "	Cirilo Aragón	Id.	B. Herreros	215 "				
Faustino Fernández	Id.	Delicias	337 "	Regino González	Id.	S. Blas	215 "				
Miguel Marín	Id.	A. Salvador	337 "	Manuel Jiménez	Id.	Mercado, 24	215 "				
Timoteo Morga	Id.	Colegio	337 "	Manuela Orcañal	Venta muebles nuevos	Mercado	165 "				
Joaquín Redón	Id.	S. Blas	337 "	Hijos de Alesón	Librería	Id., 90	165 "				
Carlos Trauske y Compañía	Id.	Mercado	337 "	Amparo Ortega	Venta monturas	M. Mata	165 "				
Ignacio Bartos y Compañía	Venta camas hierro	Delicias, 2	337 "	Hilario Tamayo	Id.	V. de Rey	165 "				
Francisco Marín	Cereales por mayor	Caballería	337 "	Valentín Tejada	Mercería	Colegio	165 "				
Benito Rubio	Id.	Mayor	337 "	Rafael Ruiz	Id.	Mercaderes, 27	165 "				
Ramón Miguel	Jamones por mayor	S. Blas	337 "	Eduardo Jiménez	Id.	B. Herreros	165 "				
Raimundo Bericochea	Venta aguardientes y licores por mayor á 1500 metros	"	136 "	José Emilio Bello	Ultrams. por menor	M. Vallejo, 17	165 "				
Manuel Oteiza	Venta por mayor de vinos generosos	B. Herreros, 17	337 "	Diego de Tomás	Id.	V. de Rey, 19	165 "				
Compañía Singer	Máquinas de coser	Sagasta	337 "	Rosalía Jiménez	Id.	P. Constitución	165 "				
Domingo Gallego	Tejidos por menor	S. Blas, 4	300 "	Bonifacio María Fernández	Id.	Mercado, 67	165 "				
Domingo Hospital	Id.	Sagasta	300 "	Jaime Jarrés	Id.	Id., 39	165 "				
Pedro Labad Hermanos	Id.	Mercado	300 "	Daniel Ibarra	Id.	Mayor	165 "				
Santiago Labad	Id.	Vallejo, 2	300 "	Felipe Martínez Sáenz	Id.	Mercado, 110	165 "				
Lamberto Lajusticia y C.ª	Id.	Mercado	300 "	Elías Pérez	Id.	A. Salvador	165 "				
Laguna y Ocón	Id.	Sagasta, 12	300 "	Chaboy y Moreno	Id.	C. Viana	165 "				
Luis Larrea	Id.	Id., 15	300 "	Felipe Primo Rodríguez	Id.	S. Juan, 13	165 "				
Asensio y Posadas	Id.	Id., 6	300 "	Román Mínguez	Idem á 1500 metros	C. Villamediana	60 "				
Manuel Barrio	Id.	Mercado	300 "	Pedro Sáenz Torres	Idem á id.	C. Soria	60 "				
Eusebio Labad	Id.	Id., 7	300 "	Sociedad Cooperativa	Id.	M. Cervantes	165 "				
Esteban López	Id.	M. Vallejo, 11	300 "	Trevijano Hijos	Id.	P. Abastos	165 "				
Tomás Martínez y C.ª	Id.	Mercado	300 "	Guillermo Ubis	Id.	Sagasta	165 "				
Ramón Pons	Id.	Sagasta	300 "	Hija de Bacigalupe	Mercader chaquetas	Mercado, 60	165 "				
Vda. é Hijos de V. Velasco	Id.	S. Blas	300 "	Generoso Carreras	Id.	Id., 39	165 "				
Viuda de I. Barrenengoa	Café platos sueltos	Mercado	264 "	Manuela Salando	Id.	Id.	165 "				
Francisco Bernedo	Id.	M. Mata, 1	264 "	Carlos Gil	Venta objetos escritorio	Id.	165 "				
Luciano García	Id.	S. Blas	264 "	Francisco Martínez	Id.	Sagasta, 25	165 "				
Cecilio Modrego	Id.	Estación	264 "	Ricardo Martínez	Id.	Mercado	165 "				
Romualdo Trapero	Id.	Id., 4	264 "	Eleuterio Martínez	Id.	Id.	165 "				
Casino «Unión Republicana»	Café Sociedad	M. Mata, 1	132 "	Santiago Vázquez	Venta sombreros	Id.	165 "				
Círculo «La Amistad»	Id.	Mercado	132 "	Valentín Zaldivar	Id.	Id., 48	165 "				
Círculo Logroñés	Id.	Id.	132 "	Clemente González	Venta tocino fresco	Mayor, 12	165 "				
				Anselmo Sáenz	Id.	S. Blas	165 "				
				Luis Ruiz	Id.	Mercaderes, 1	165 "				
				Valentín Ruiz	Id.	Id.	165 "				
				Raimunda Ruiz	Id.	Herrerías, 29	165 "				
				Pedro Atilano Ochoa	V. curtidos por menor	Mercado, 47	165 "				
				Zabala y Herrero	Id.	Id.	165 "				
				Pedro Cabañas	Loza y cristal	Mayor, 51	165 "				
				Jacinto García	Venta calzado	Id.	91 "				
				Sebastiana López	Id.	Mercado	91 "				
				Florencio Sáenz	Id.	S. Blas	91 "				
				Toribio Segura	Id.	Mercado	91 "				
				Eulalio Zaldivar	Id.	Id., 108	91 "				

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	PROFESIÓN, industria, arte u oficio por que contribuyen	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce	CUOTAS para el Tesoro — PESETAS
Francisco Martínez	Venta molduras	Sagasta	91 "	Agapito Pascual	Taberna	R. Paterna, 14	80 "
Victor Pons	Idem sidra por mayor	Mercado	91 "	Agapito Rodríguez	Id.	Id., 18	80 "
Francisco Bergasa	Idem ladrillo	V. de Rey, 13	91 "	Manuel Ruiz	Id.	Mayor, 124	80 "
Angel Abadía	Idem carnes frescas	P. Abastos	91 "	Pedro Ruiz	Id.	Sagasta	80 "
Ignacio Anguiano	Id.	Colegio, 14	91 "	Guillermo Solano	Id.	Mayor, 126	80 "
Pelayo Blázquez	Id.	Mayor	91 "	Miguel Sáenz	Id.	Cristo, 15	80 "
Fecquiel de Pablo	Id.	Carnicerías	91 "	Luis Sodeto	Id.	Id.	80 "
Zacarías Díaz	Id.	"	91 "	León Tejada	Id.	Peso, 4	80 "
Santos Fernández	Id.	S. Juan, 40	91 "	Segundo Trevijano	Id.	Mayor, 140	80 "
Bonifacio Ibáñez	Id.	S. Blas	91 "	Eugenio Treviño	Id.	Laurel, 43	80 "
Emilio Ibáñez	Id.	R. Paterna, 10	91 "	Jesús Zalduendo	Id.	Puerto piedra	76 "
Pía Ibáñez	Id.	P. Abastos	91 "	Concepción Corro	Venta Calzado	Constitución, 11	76 "
Ahdón Lázaro	Id.	Carnicerías, 6	91 "	Pascual Sánchez	Id.	Mercado, 86	76 "
Casimiro Prado	Id.	Id.	91 "	Tiburcia Ochoa	Id.	Mayor, 127	76 "
Ponciano Robles	Id.	Mayor, 36	91 "	Jenaro Anguiano	Venta tocino cajón	P. Abastos, 19	76 "
Francisco Rodríguez	Id.	P. Abastos	91 "	Pablo Argomániz	Id.	Herrerías, 29	76 "
Domingo Rubio	Id.	Id.	91 "	Daniel Balmaseda	Id.	P. Abastos	76 "
El mismo	Id.	S. Blas	91 "	Faustino Gimeno	Id.	Id.	76 "
Galo San Martín	Id.	P. S. Bartolomé	91 "	Vicente González	Id.	Id.	76 "
Ramón Viguera	Id.	P. Abastos	91 "	Feliciano Marañón	Id.	S. Bartolomé	76 "
Jesusa Martínez	Id.	P. Verdura	91 "	José Miguel	V. estampas y grabados	P. Mercado, 25	76 "
Fecquiel Toledo	Id.	Carnicerías, 13	91 "	Barbara Nicolàs	Venta tocino cajón	S. Bartolomé	76 "
Fernando Zubiria	Id.	Id, 3	91 "	Juan Pavia	Id.	P. S. Blas	76 "
Luis Abad	Venta jergas	P. Constitución	91 "	Victoriano Rubio	Id.	P. S. Bartolomé	76 "
Pía del Barrio	Id.	Id.	91 "	Angel Sánchez	Id.	P. S. Bernabé	76 "
Jesús Corral	Comestibles	Puente, 20	91 "	Rosendo Sáenz	Id.	P. Abastos	76 "
Elvira García	Id.	Villanueva, 23	91 "	El mismo	Id.	P. S. Bartolomé	76 "
Marcial Chaboy	Id.	Mayor	91 "	Galo San Martín	Id.	M. Carmelitas	76 "
Santiago Guerrero	Id.	Mercado, 20	91 "	Manuel del Olmo	Venta relojes	Mayor	76 "
Juana Gómez	Id.	P. Constitución	91 "	Juan de Dios Elizondo	Venta en portal y al por menor de quincalla	Mercado	60 "
Segismundo Martínez	Id.	R. Paterna, 37	91 "	Bartolomé Latorre	Id.	Id, 37	60 "
Enrique Lahoz	Id.	Imprenta	91 "	Felipe Pérez	Venta relojes	Id, 35	76 "
Pedro Gómez	Id.	Mayor, 16	91 "	Tomás Moreno	Venta cervezas	V. de Rey, 18	60 "
Vinda de Jubero y Quemada	Id.	M. Vallejo	91 "	Ceferino Cano	Parador y mesón	Id.	60 "
Felipe Revert	Id.	Mayor, 175	91 "	Victoria Asostegui	Id.	C. Burgos	60 "
Tomás Vela	Id.	Id., 21	91 "	Angela Crespo	Id.	M. Vallejo, 15	60 "
José María Castellón	Id.	S. Blas	91 "	Bernardo García	Id.	Mayor, 116	60 "
Justa Torres	Id.	Mayor, 25	91 "	Epifanio Marrodán	Id.	Caballería, 15	60 "
Alejandra Martínez	Id.	Id., 145	91 "	Juan Antonio Martínez	Id.	C. Burgos	60 "
Sabina Ribero	Id.	Constitución, 29	91 "	Ruperto Martínez	Id.	M. Bretón	60 "
Plácido Sada	Id.	S. Blas, 5	91 "	Regino Pascual	Id.	Mayor	60 "
Agapito Pérez Elías	Idem á 1500 metros	C. Soria	32 "	Segundo Royo	Id.	Pósito, 2	60 "
Matías O. Lanzagorta	Id.	P. Constitución	91 "	Enrique Viana	Id.	C. Navarrete	60 "
Ricardo Pastor	Id.	R. Paterna	91 "	Gregorio Izurrieta	Id.	Plaza	60 "
Viuda é Hijos de Pérez	Id.	P. Constitución	91 "	Salvador Mainar	Id.	M. Vallejo	60 "
Juan Ramiro	Id.	R. Paterna	91 "	Angel Díaz	Quincalla per menor	Mercado	60 "
Rafael Ruiz	Id.	Mayor	91 "	Prudencio García	Abacería	P. Constitución	60 "
Basilio Sáenz	Id.	Id.	91 "	Julián Iñiguez	Id.	Carnicerías	60 "
Miguel Sáez	Id.	P. Abastos	91 "	Francisco Ajamil	Id.	Mayor	60 "
José Santos	Id.	F. Constitución	91 "	Pascual Antón	Bodegón	Mercado, 19	36 "
Portolés y Núñez	Idem á 1500 metros	C. Viana	32 "	Eugenio Alvarez	Id.	Herrerías, 9	36 "
Pedro Sáenz	Id.	C. Soria	32 "	Atanasio Amurrio	Id.	Mayor, 49	36 "
Vicente Irazábal	Café en el que el precio de la taza ó vaso no excede de 0'20 pesetas.			María Angulo	Id.	Mercaderes	36 "
Victoriano López Forinda	Id.	Sagasta, 14	91 "	Francisco Antón	Id.	Imprenta	36 "
Pedro Martínez Fernández	Id.	M. Vallejo	91 "	El mismo	Id.	Mercado, 9	36 "
Nicolás Sáez	Id.	A. Salvador	91 "	Damiana Aramayona	Id.	P. S. Bernabé	36 "
Cándida Cosi Lite	Id.	S. Blas	91 "	Teodora Calvo	Id.	Mercaderes	36 "
Simón Ruiz	Id.	A. Salvador	91 "	Emilio Fernández	Id.	Mayor, 31	36 "
Manuel Manzano	Id.	S. Juan	91 "	Miguel Franco	Id.	Barriocepo, 42	36 "
Melquiades Alvarez	Id.	Mercado	91 "	Estanislao Jiménez	Id.	Mayor	36 "
Joaquina Asostegui	Id.	Mayor, 23	80 "	María Irazola	Id.	Sagasta	36 "
Lucio Bericoccha	Id.	Peso, 7	80 "	Cecilio Herreros	Id.	Puente	36 "
Ignacio Bernabeu	Id.	Mercaderes, 10	80 "	Cesáreo Llorente	Id.	Mercado	36 "
Agustín Bezares	Id.	M. Vallejo, 9	80 "	Pío Manso	Id.	S. Juan, 12	36 "
Pedro Antonio Cajidos	Id.	Santiago, 2	80 "	Pablo Martínez	Idem á 1500 metros	Mayor	36 "
Mauricio Clavijo	Id.	R. Paterna	80 "	Pedro Matute	Id.	C. Zaragoza	16 "
Luis Bañón	Id.	Mayor	80 "	Rosa Nájera	Id.	Mercaderes	36 "
Teodora Calvo	Id.	Mercaderes	80 "	María Ortega	Id.	S. Agustín, 12	36 "
Esteban V. y Compañía	Id.	Mayor, 24	80 "	Julián Pérez	Id.	Santiago, 4	36 "
Francisco Fernández	Id.	Id. 129	80 "	Vicenta Pérez	Id.	Mercaderes	36 "
Patricio Fernández	Id.	S. Juan, 41	80 "	Eusebia Prece	Id.	Id., 3	36 "
Miguel Franco	Id.	Yeros, 22	80 "	Luis Bañón	Id.	Norte, 8	36 "
Francisco Jiménez	Id.	Mayor, 173	80 "	Ruperto Rodríguez	Id.	Mercaderes, 5	36 "
José García Alda	Id.	Id., 52	80 "	Diego Roldán	Idem á 1500 metros	Mayor	36 "
Nicasio Garrido	Id.	Boterías, 15	80 "	Casimiro Sáenz	Id.	C. Soria	16 "
Agustín Gómez	Id.	Cristo, 4	80 "	Lucio Arrieta	Venta carbón	M. Vallejo	36 "
Benito Guisaleña	Id.	V. de Rey	80 "	El mismo	Id.	Mayor, 22	36 "
Benito Herreros	Id.	Puente, 16	80 "	Manuel Díaz	Id.	Palacio,	36 "
Gregorio Ibáñez	Id.	Mayor	80 "	Leandro López	Id.	Puente	36 "
Hilario Larrieta	Id.	Peso, 6	80 "	Juan Mozo	Id.	S. Juan	36 "
Timoteo Lázaro	Id.	R. Paterna, 16	80 "	Silvio Martínez	Id.	Mercaderes, 1	36 "
Juan Lesarrafes	Id.	Peso	80 "	Manuel Martínez	Id.	Laurel, 57	36 "
Prudencio Manzanares	Id.	V. de Rey, 16	80 "	Pedro Na'da	Id.	Mayor	36 "
Enrique Martínez	Id.	S. Juan, 35	80 "	Galo Ortigas	Id.	Herrerías	36 "
Joaquín Martínez	Id.	Puente, 16	80 "	Norberto Ortigosa	Id.	Caballería, 29	36 "
Nicolás Martínez	Id.	Imprenta, 6	80 "	Félix Pérez	Id.	Herrerías	36 "
Tomás Munilla	Id.	Carnicerías	80 "	Martín Uruñuela	Id.	Imprenta, 7	36 "
Pedro Nájera	Id.	C. Soria	80 "	Pedro Val Iurrallio	Id.	Mercaderes, 20	36 "
Alejandro Rubio	Id.	Mayor	80 "	Aniceto Maestu	Id.	Santiago, 46	36 "
Facundo Rubio	Id.	Colegio, 17	80 "	Antonio Argomániz	Casa huéspedes	M. Vallejo	36 "
Gabriel Ortega	Id.	V. de Rey, 9	80 "	Francisco Cabezón	Tablajero	V. de Rey	36 "
		Herrerías	80 "	Isidoro Galilea	Id.	Id., 6	36 "
				El mismo	Id.	Constitución	36 "
						Id., 30	

Boletín Oficial Extraordinario

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SÁBADO 16 DE ABRIL DE 1910

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Real decreto

Usando de la prerrogativa que Me compete por el artículo 32 de la Constitución de la Monarquía, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado.

Art. 2.º Las Cortes se reunirán en Madrid el 15 de Junio próximo.

Art. 3.º Las elecciones de Diputados se verificarán en todas las provincias de la Monarquía el 8 de Mayo y las de Senadores el 22 del mismo mes.

Art. 4.º Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las órdenes y disposiciones convenientes para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio á catorce de Abril de mil novecientos diez.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,

JOSÉ CANALEJAS

(Gaceta del 15 de Abril.)

MINISTERIO DE CULTURA



BOGOSO

U...
el...
y de...
V...
A...
de los...
A...
de J...
A...
c...
8 de...
A...
d...
para la...
Dado...
cientos...